



RS

110269

Guayaquil, 25 de febrero del 2019

JUICIO COACTIVO No. SPEL-353-1-2018
OFICIO No. PORV-LIQ-OF-2019-296

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo No. SPEL-353-1-2018, que sigue PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION, en contra de ACOSTA PEREZ MANUEL ZENON, con CC: 0905661252, se ha ordenado oficiar a usted lo siguiente:

"...Proveyendo el cheque agregado precedentemente, declaro extinguida la obligación ejecutada, por solución o pago efectivo, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio No SPEL-353-1-2018 iniciado en contra de ACOSTA PEREZ MANUEL ZENON, con CC: 0905661252 mediante providencias dictadas en julio 05 de 2018 a las 16h10; debiendo para su cumplimiento notificarse por oficio a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito Municipal, y Registro de la propiedad de todo el país."-f.) Abg. Carla Montero Martínez, Jueza de Coactiva de Secretaria de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Porveseguros, en Liquidación; f) Abg. Priscila Rodríguez Saltos, Secretaria de Coactiva de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Porveseguros, en Liquidación; f) Abg. Mónica Tobar Lara, abogado Impulsor.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Abg. Carla Montero Martínez
JUEZ COACTIVA

**PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN
LIQUIDACION**



N° TRAMITE: 13241-0041-19
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 501151

26 FEB-2019

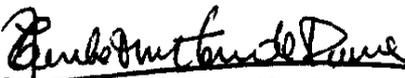


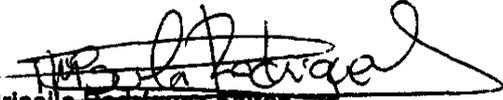
PORVENIR
 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
 EN LIQUIDACIÓN

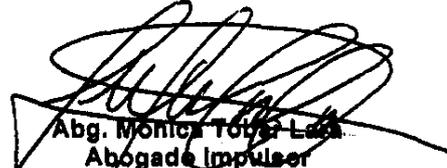


**JUICIO COACTIVO NO. SPEL-353-1-2018
 PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN
 LIQUIDACION**

Guayaquil, 22 de febrero del 2019; a las 15h50.- **VISTOS:** Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo seguido en contra de ACOSTA PEREZ MANUEL ZENON, con CC: 0905661252, dispongo lo siguiente: **PRIMERO:** Agréguese a los autos lo siguiente: 1.1) Acta de embargo de fecha 22 de febrero del 2019, suscrita por el depositario judicial Ad Hoc, señor Byron Moreno. 1.2) Copia del cheque No AA-292236 del BANCO GUAYAQUIL por el valor de NOVECIENTOS TRECE CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 913.63). 1.3) Agréguese a los autos escrito de fecha 13 de febrero de 2019, mediante el cual el coactivado solicita copia del contrato y o póliza de seguro de vehículo y/o desgravamen que se encuentra a su nombre. **SEGUNDO:** En virtud de inconsistencias grafológicas en cuanto a la firma del escrito agregado precedentemente con los del documento de identidad que se anexa a dicho escrito, se le notifica al coactivado que se acerque a las oficinas de este juzgado de coactiva a reconocer su firma y rúbrica, en el término de tres días contados a partir de la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que de no cumplir con lo ordeno en el presente escrito, se dispondrá el inmediato ARCHIVO de este proceso. **TERCERO:** Proveyendo el cheque agregado precedentemente, declaro extinguida la obligación ejecutada, por solución o pago efectivo, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio No SPEL-353-1-2018 iniciado en contra de ACOSTA PEREZ MANUEL ZENON, con CC: 0905661252 mediante providencias dictadas en julio 05 de 2018 a las 16h10; debiendo para su cumplimiento notificarse por oficio a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito Municipal, y Registro de la propiedad de todo el país. **CUARTO:** Por concepto de honorarios profesionales páguese a favor de la Ab. Mónica Tobar Lara la suma de CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 56.17) más I.V.A.; a favor de la Ab. Priscila Rodríguez Saltos, la suma de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 110.00) más I.V.A. y a favor de Sr. Byron Moreno, suma de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.00) más I.V.A.- Cúmplase, Oficiése y Notifíquese.-


 Abg. Carla Montero Martínez
 JUEZA DE COACTIVA PORVENIR
 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION


 Abg. Priscila Rodríguez Saltos
 SECRETARIA DE COACTIVA PORVENIR
 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION


 Abg. Mónica Tobar Lara
 Abogada Impulser

RAZÓN: Cumpliendo con lo ordenado en la providencia que antecede, procedí a notificar a Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.- Lo certifico. Guayaquil, 25 de febrero del 2019.-

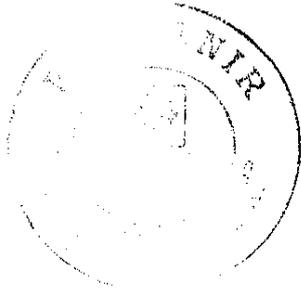

 ABG. PRISCILA RODRÍGUEZ SALTOS
 SECRETARIA DE PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS
 Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

RAZÓN: Siento como tal que no se ofició a Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito Municipal, y Registro de la propiedad de todo el país, en virtud de que no se ofició a esta institución con el contenido del auto de pago inicial de fecha en julio 05 de 2018 a las 16h55.- Lo certifico.- Guayaquil, 25 de febrero del 2019.-

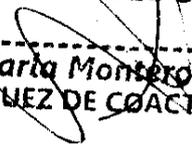

ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS
SECRETARIA DE PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

RAZÓN: Siento como tal que se notificó al coactivado ACOSTA PEREZ MANUEL ZENON, con CC: 0905661252; el contenido de la providencia que antecede al correo electrónico madygallardo@icloud.com.- Lo certifico.- Guayaquil, 25 de febrero del 2019.-


ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS
SECRETARIA DE COACTIVA PORVENIR COMPAÑIA
DE SEGUROS Y REASEGUROS PORVESEGUROS S.A. EN LIQUIDACIÓN



 **PORVENIR**
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
EN LIQUIDACIÓN
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



Abg. Carla Montero Martinez
JUEZ DE COACTIVA